



**C I R C U L A R   N O .   2 2 / 2 0 1 7**

Toluca de Lerdo, México, a 28 de junio de 2017.

**C I U D A D A N O**

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura por el que se autoriza la emisión del Manual de Inducción, versión 2017-1; asimismo, se instruye la impartición del Curso de Inducción en Línea obligatorio para los colaboradores del Poder Judicial del Estado de México.**

**CONSIDERANDO:**

- I. En términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los diversos 52 y 63, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, están a cargo del Consejo de la Judicatura; el cual, dentro de sus atribuciones tiene la de expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus funciones.
- II. En concordancia con el Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, del Poder Judicial del Estado de México, concretamente en el ideal IV, "Cultura Organizacional Humanista", estrategia "Generación de identidad y pertenencia a través de los valores", líneas de acción "Establecer el Plan de Inducción para la adaptación e integración de los colaboradores judiciales en la institución", así como "Diseñar mecanismos que garanticen la vigencia del conocimiento acerca de la institución y sus valores institucionales", se publicó el Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México.
- III. El objetivo del Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México, es familiarizar a los servidores públicos del Poder Judicial con los ideales institucionales, su organización y atribuciones.
- IV. En esa virtud, tomando en consideración la evolución dinámica e innovación constante de la institución para adaptarse a las realidades sociales, y ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores, se estima necesario emitir la versión 2017-1, del Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México.
- V. Ahora bien, para conseguir el objetivo precisado en el considerando III, deviene ineludible implementar un tutorial en línea que abarque tópicos de identidad, pertenencia, valores y conocimiento de la institución, para que mediante su evaluación permita identificar áreas de oportunidad para fortalecer la vigencia del conocimiento institucional.

Derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se autoriza la emisión de la versión 2017-1, del Manual de Inducción del Poder Judicial del Estado de México.

**SEGUNDO:** Se instruye al Director General de la Escuela Judicial, para que implemente el Curso de Inducción en línea, a través de la intranet institucional, el cual será obligatorio para todos los colaboradores judiciales, quienes invariablemente deberán cursarlo, acorde a la programación que se establece a continuación:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Orden de clave de empleado		
Clave	cant.	Periodo
1 a 1150	500	Del 3 al 8 de julio
1151 a 2711	500	Del 31 de julio al 5 de agosto
2712 a 3822	500	Del 7 al 12 de agosto
3823 a 4758	500	Del 21 al 26 de agosto
4759 a 5489	500	Del 14 al 19 de agosto
5490 a 6209	500	Del 28 de agosto al 2 de septiembre
6210 a 6830	500	Del 4 al 9 de septiembre
6831 a 7504	500	Del 11 al 16 de septiembre
7505 a 8129	500	Del 18 al 23 de septiembre
8130 a 8733	500	Del 25 al 30 de septiembre
8734 a 8825	82	Del 2 al 7 de octubre

**TERCERO:** Será causa de responsabilidad administrativa para el colaborador judicial, que omita participar en el curso de inducción dentro de las fechas programadas.

**CUARTO:** Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de que prepare la plataforma electrónica y genere los accesos a cada usuario, acorde a la programación respectiva.

**QUINTO:** Es obligación de cada servidor judicial, aprobar el curso respectivo.

**SEXTO:** Los colaboradores de nuevo ingreso, deberán tomar el curso de inducción dentro de los primeros quince días a que hayan entrado en funciones; para tal efecto, se instruye a la Dirección de Personal para que comunique cada alta de servidor público a la Dirección General de la Escuela Judicial, para que realice las gestiones atinentes.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Dirección General de la Escuela Judicial del Estado de México, para que habilite aulas de cómputo en sus distintas sedes regionales, como apoyo para los servidores judiciales.

**OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**PRESIDENCIA**

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES**